

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.
PESETAS.

Un mes..... 1
Tres id..... 3
Seis id..... 6
Un año..... 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA. DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

Los Ayuntamientos de esta provincia que hayan elegido el medio de la Administracion municipal para hacer efectivo su encabezamiento de consumos en el actual año económico, han de llevar precisamente los libros de recaudacion del impuesto por los dias pares é impares de cada mes, segun la Instruccion del ramo determina para la Hacienda; y como en la disposicion 11 de la circular de la Direccion general de Impuestos fecha 25 de Marzo publicada en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 38, correspondiente al dia 29 del mismo, en que así se hace constar, se determina tambien que las referidas Corporaciones han de rendir mensualmente á esta Administracion nota de los ingresos obtenidos por los ramos de consumos; esta Administracion ha acordado disponer que los Municipios que cubran per medio de la administracion municipal sus encabezamientos, remitan en vista de dichos datos el dia 1.º de cada mes, sin dar lugar á reclamacion, un estado por lo recaudado en el mes anterior, segun el adjunto modelo.

Y como á pesar de la citada disposicion se encuentran muchos Ayuntamientos en descubierto por el mes de Julio próximo pasado, les prevengo por medio de esta circular remitan á vuelta de correo el estado expresado sin dar lugar á que se tome otra medida para su adquisicion.

Guadalajara 9 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Estado de lo recaudado por administracion municipal en el mes de de 187.....

NOMBRE del pueblo.	Producto mensual por derechos de Tarifa.	Idem id. de los recargos para partícipes.	Idem por arbitrios si los hubiere.	Importe total de la recaudacion por los tres conceptos.

SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS.

Rifas.—Circular.

Habiéndose prohibido por la Superioridad la venta de billetes de la rifa de los *Hospitales del Niño Jesús*, esta Administracion económica, encarga á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que impidan la circulacion y venta de los billetes de dicha rifa en sus respectivas poblaciones, dando cuenta á esta Oficina de cualquier abuso ó infraccion que en contra de la indicada disposicion se pudiera cometer, para los efectos que procedan.

Guadalajara 10 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	293.....	D. Santiao Espinosa y compañeros..	Peñalver.....	22 fincas
2	»	294.....	José Merino.....	La Mierla.....	Una idem.....
3	»	295.....	Pedro García.....	Idem.....	Una idem.....
4	»	295.....	Damian Merino.....	Idem.....	Una idem.....
5	»	298.....	Pedro Redondo.....	Tamajon.....	Un prado.....
6	»	299.....	Manuel Estéban.....	Idem.....	14 tierras.....
7	»	302.....	Felipe Lamparero.....	Guadalajara.....	14 idem.....
8	3.º ur.	76.....	Matias Camino.....	Malaguilla.....	Un solar.....
9	»	77.....	Eugenio Calvos.....	Espinosa de Henares.....	Una bodega.....
10	»	79.....	Diego Trijueque.....	Peñalver.....	Una cueva.....
11	»	302.....	Márcos Palacios.....	Molina.....	Una casa.....
12	4.º	11.....	Valentin Moreno.....	Tamajon.....	Tres tierras.....
13	»	12.....	Felipe Moreno.....	Idem.....	Siete id. y una huerta
14	»	13.....	El mismo.....	Idem.....	Una id. y un prado...
15	»	15.....	D. Juan Suarez.....	Yélamos de Abajo.....	Dos fincas.....
16	»	16.....	Eugenio Tieso.....	Malaguilla.....	Dos idem.....
17	»	17.....	Matias Camino.....	Idem.....	Dos idem.....
18	»	18.....	Plácido Lopez.....	Almiruete.....	Un huerto.....
19	»	19.....	Atanasio Martin.....	Idem.....	Un prado.....
20	»	20.....	Agapito Abanades.....	Idem.....	Un id. y una tierra...
21	»	21.....	Juan Antonio Campezo.....	Yélamos de Arriba.....	Una tierra.....
22	»	22.....	Mariano Seco.....	Pastrana.....	Una idem.....
23	»	23.....	Pedro Moreno Blás.....	Almiruete.....	Un prado.....
24	»	24.....	Antonio Serrano.....	Tamajon.....	Una tierra.....
25	»	25.....	Lino Casar.....	Almiruete.....	Un prado.....
26	»	26.....	Canuto Pastor.....	Alpedrete de la Sierra.....	Dos tierras.....
27	»	27.....	Elias García.....	Idem.....	Dos idem.....
28	»	28.....	Javier Tornero.....	Idem.....	Una idem.....
29	»	29.....	Cándido Alvarez.....	Idem.....	Dos idem.....
30	»	30.....	Dionisio R. de Yela.....	Uceda.....	Una idem.....
31	»	32.....	Eusebio Jimenez.....	Idem.....	Dos idem.....
32	»	34.....	Gregorio Bueno.....	Idem.....	Una idem.....
33	»	36.....	Romualdo Cabeza.....	Robledillo.....	Una idem.....
34	»	37.....	Jerónimo Roman Prieto.....	Alpedrete de la Sierra.....	Ocho idem.....
35	»	33.....	Nicasio Ruiz.....	Guadalajara.....	Una idem.....
36	5.º ur.	21.....	Nicolás García.....	Romanillos.....	Una casa.....
37	»	22.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Una idem.....
38	»	98.....	Isidoro Montero.....	Pastrana.....	Dos solares.....
39	»	129.....	Gabriel Sanchez.....	Alustante.....	Un pajar.....
40	7.º	120.....	Domingo Peralta.....	Madrid.....	Cuatro tierras.....
41	»	121.....	Manuel Muñoz Ramos.....	Guadalajara.....	Una idem.....
42	»	122.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	Una idem.....
43	»	123.....	Quintín Calero.....	Imon.....	Una idem.....
44	»	124.....	Félix aballo.....	Idem.....	Siete idem.....
45	»	125.....	Quintín Calero.....	Idem.....	Dos idem.....
46	»	127.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	Seis idem.....
47	»	128.....	Manuel Pascual.....	Idem.....	Tres idem.....
48	»	129.....	Juan Lopez Nicolás.....	Riosalido.....	Una idem.....
49	»	130.....	Pedro Gonzalo.....	Cincovillas.....	Una idem.....
50	»	131.....	Eustaquio García.....	Idem.....	Una idem.....
51	»	132.....	Pedro Gonzalo.....	Idem.....	Una idem.....
52	»	133.....	Eustaquio García.....	Idem.....	Una idem.....
53	»	134.....	Paulino Garrido.....	Villacorza.....	Tres idem.....
54	»	135.....	Antonio Elena.....	Guadalajara.....	Ocho idem.....
55	»	136.....	El mismo.....	Idem.....	Cuatro idem.....
56	»	137.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
57	»	141.....	D. Isidoro Benito.....	Idem.....	16 idem.....
58	»	142.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	Una idem.....
59	»	143.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
60	»	144.....	D. Lamberto Martinez.....	Medinaceli.....	Cuatro idem.....
61	»	145.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
62	»	146.....	D. Mariano Madrigal.....	Atienza.....	Una idem.....
63	»	155.....	Miguel Gonzalo y compañeros.....	Cincovillas.....	Ocho fincas.....
64	»	156.....	Marcelino García.....	Villaexusa.....	Dos idem.....
65	»	157.....	Felipe Malagon.....	Guadalajara.....	Un olivar.....
66	»	159.....	Clemente Lopez.....	Atienza.....	Tres tierras.....
67	»	160.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
68	»	168.....	D. Narciso Martinez.....	Concha.....	18 idem.....
69	»	169.....	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	21 idem.....
70	»	170.....	Ciriaco Carrion.....	Torreva dealmendras.....	Cinco idem.....
71	»	171.....	El mismo.....	Idem.....	Tres idem.....
72	»	172.....	D. Agapito Hernandez.....	Horna.....	Una suerte.....
73	»	173.....	Prudencio Agerafie.....	Cincovillas.....	Una tierra.....
74	»	174.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	Dos idem.....

de la segunda decena de Agosto de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Peñalver.....	16	11 Agosto 1878..	Clero post.or	233	25	»
La Mierla.....	»	»	»	83	31	»
Idem.....	»	»	»	63	»	»
Idem.....	»	»	»	5	13	»
Idem.....	»	»	»	187	50	»
Tamajon.....	»	»	»	1.577	63	»
Quer.....	»	13	»	413	33	»
Malaguilla.....	»	»	»	7	50	»
Fuencemillan.....	»	»	»	200	41	»
Peñalver.....	»	25	»	15	»	Debe el 11 al 15 plazos.
Molina.....	15	14	»	33	75	»
Tamajon.....	16	13	»	141	38	»
Idem.....	»	»	»	449	13	»
Almiruete.....	»	»	»	123	»	»
Yélamos de Abajo.....	»	»	»	26	25	»
Malaguilla.....	»	»	»	18	78	»
Idem.....	»	»	»	65	03	»
Almiruete.....	»	14	»	5	56	Debe el 12 al 15 plazo.
Idem.....	»	»	»	75	13	»
Idem.....	»	»	»	33	15	»
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	105	25	»
Pastrana.....	»	»	»	16	76	»
Almiruete.....	»	»	»	15	75	»
Idem.....	»	17	»	31	63	»
Idem.....	»	»	»	26	78	»
Alpedrete de la Sierra.....	»	»	»	15	»	»
Idem.....	»	»	»	40	35	»
Idem.....	»	»	»	3	88	»
Idem.....	»	»	»	7	88	»
Uceda.....	»	18	»	64	»	»
Idem.....	»	»	»	12	88	»
Idem.....	»	»	»	10	50	Debe el 15 plazo.
Robledillo.....	»	19	»	2	66	»
Alpedrete de la Sierra.....	»	»	»	242	50	»
Robledillo.....	»	20	»	4	»	»
Romanillos.....	14	16	»	76	75	»
Anchuela.....	»	19	»	38	25	»
Pastrana.....	13	18	»	31	26	»
Motos.....	12	17	»	1	88	Debe el 2.º al 10 plazo.
Anguita.....	15	11	»	39	25	Debe el 4.º al 14 plazo.
Fuencemillan.....	»	»	»	9	06	Debe el 7.º al 14 plazo.
Cincovillas.....	»	»	»	18	75	»
Imon.....	»	»	»	7	75	Debe el 10 y 11 plazo.
Idem.....	»	»	»	96	37	»
Idem.....	»	»	»	9	87	Debe el 9.º, 12 y 13 plazo.
Cincovillas.....	»	»	»	137	»	»
Idem.....	»	»	»	52	12	»
Milmarcos.....	»	12	»	25	»	»
Cincovillas.....	»	13	»	2	12	»
Idem.....	»	»	»	375	»	»
Idem.....	»	»	»	20	75	»
Idem.....	»	»	»	18	78	»
Villacorza.....	»	16	»	351	62	»
Mirabueno.....	»	»	»	269	25	»
Idem.....	»	»	»	101	25	»
Idem.....	»	»	»	20	»	»
Idem.....	»	17	»	256	19	»
Bañuelos.....	»	»	»	40	75	»
Idem.....	»	»	»	24	25	»
Idem.....	»	»	»	127	69	»
Idem.....	»	»	»	84	19	»
Idem.....	»	»	»	33	50	»
Cincovillas.....	»	»	»	540	99	»
Villaexcusa.....	»	»	»	39	35	»
Escamilla.....	»	»	»	1	75	Debe el 4.º al 14 plazo.
Cincovillas.....	»	»	»	64	25	»
Idem.....	»	»	»	31	50	»
Concha.....	»	18	»	201	9	»
Pelegrina.....	»	»	»	178	41	»
Torrevaldealmendras.....	»	»	»	323	62	»
Idem.....	»	»	»	66	75	»
Horna.....	»	»	»	625	06	»
Cincovillas.....	»	»	»	3	50	Debe el 14.º plazo.
Idem.....	»	»	»	21	25	»

75	7.º	175.....	D. Sandalio Catalina.....	Madrid.....	Una tierra.....
76	»	176.....	Prudencio Aguacil.....	Cincovillas.....	Idem.....
77	»	178.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
78	»	179.....	D. Timoteo Perez.....	Bañuelos.....	Cuatro idem.....
79	»	181.....	Francisco Vega.....	Cincovillas.....	Un prado.....
80	»	183.....	Juan del Castillo.....	Idem.....	Una tierra.....
81	»	184.....	Mateo Asenjo.....	Idem.....	Una idem.....
82	»	185.....	Miguel Gonzalo.....	Idem.....	Cinco idem.....
83	»	186.....	El mismo.....	Idem.....	Seis idem.....
84	»	187.....	D. Francisco de Francisco.....	Idem.....	Dos idem.....
85	»	188.....	Miguel Gonzalo.....	Idem.....	Una idem.....
86	»	202.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de los Peñas.....	Dos idem.....
87	»	203.....	El mismo.....	Idem.....	Tres idem.....
88	»	204.....	Manuel Estéban.....	Idem.....	Dos idem.....
89	»	205.....	Toribio Montero.....	Idem.....	Una idem.....
90	»	206.....	Eulogio Calrera.....	Imon.....	Dos idem.....
91	»	207.....	Pedro Pascual.....	Guadalajara.....	Una idem.....
92	»	209.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	Dos idem.....
93	»	210.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
94	»	211.....	D. Santiago Estéban.....	Cincovillas.....	Idem.....
95	»	212.....	Julian Hernando.....	Idem.....	Idem.....
96	»	213.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
97	»	217.....	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	Cuatro idem.....
98	»	218.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
99	»	219.....	El mismo.....	Idem.....	13 idem.....
100	»	221.....	E. Mariano Benito.....	Cercadillo.....	Una idem.....
101	»	222.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
102	»	223.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
103	10.º	376.....	D. Narciso Serrano.....	Torrubia.....	Cinco idem.....
104	»	377.....	Francisco Campos.....	Tartanedo.....	Seis idem.....
105	»	378.....	Justo Martinez.....	Torrubia.....	Tres idem.....
106	»	379.....	Mariano Mingote.....	Idem.....	Una idem.....
107	»	380.....	Nicasio Alcazar.....	Alcorlo.....	Una suerte.....
108	»	381.....	Prudencio Mingo.....	Sauca.....	Dos tierras.....
109	»	382.....	Isidro Cuerda.....	Huérmece.....	Cinco idem.....
110	»	383.....	Silvestre García.....	Idem.....	Dos idem.....
111	»	384.....	Gregorio Romanillos.....	Atienza.....	Una suerte.....
112	»	386.....	Ambrosio V. Olmedillas.....	Casillas.....	Tres fincas.....
113	»	387.....	Dámaso Abanades.....	Ablanque.....	Una suerte.....
114	»	388.....	Bernabé Sanchez.....	Balconete.....	Una tierra.....
115	»	389.....	Pascual Bravo.....	Cendejas del Padrastró.....	Cuatro idem.....
116	»	390.....	Manuel García.....	Miedes.....	Dos fincas.....
117	»	391.....	Cayetano Garcés.....	Casillas.....	«
118	»	392.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	Cinco tierras.....
119	»	393.....	Nicolás García.....	Romanillos.....	»
120	»	394.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	Nueve fincas.....
121	»	396.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
122	»	397.....	D. Ignacio Revuelta.....	Balconete.....	Cinco idem.....
123	»	398.....	Emeterio Vallejo.....	Sigüenza.....	Una idem.....
124	»	399.....	Diego Medrano.....	Romanillos.....	Tres tierras.....
125	»	400.....	Aniceto Vesperinas.....	Idem.....	Idem.....
126	»	401.....	Justo Martinez.....	Torrubia.....	Una idem.....
127	»	402.....	Estéban Ruiz.....	Montarrón.....	14 idem.....
128	»	403.....	Félix Larriva.....	Torrubia.....	Dos idem.....
129	»	404.....	Jose Ruiz.....	Miedes.....	Nueve idem.....
130	»	405.....	José Badiola.....	Torrubia.....	Dos idem.....
131	»	406.....	Estéban Ruiz.....	Montarrón.....	Una idem.....
132	»	407.....	Pedro Martinez.....	Torrubia.....	Nueve idem.....
133	13.º	30.....	Luis Cuadrado.....	Pastrana.....	Tres fincas.....
134	»	31.....	Manuel de la Oliva.....	Idem.....	Una tierra.....
135	»	33.....	Mariano Ranera.....	Idem.....	Idem.....
136	»	43.....	Gregorio Roch.....	Guadalajara.....	Una viña.....
137	14.º	125.....	Valentin Martinez.....	Anchuela del Campo.....	Una tierra.....
138	»	126.....	Angel Lopez.....	Gualda.....	Idem.....
139	»	127.....	Ruperto Yagüe.....	Concha.....	Tres idem.....
140	»	128.....	Mariano Moreno.....	Idem.....	Idem.....
141	18.º	21.....	Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	Una suerte.....
142	»	263.....	Andrés Carlés.....	Guadalajara.....	Una bodega.....
143	21.º	17.....	Lúcio Villaverde.....	Masegoso.....	16 fincas.....
144	13.º	35.....	Ignacio Higuera.....	Pastrana.....	Una idem.....
145	14.º	4.....	Juan oeltran.....	Villanueva de Argecilla.....	Un monte.....
146	»	32.....	Gregorio Urbano Hernandez.....	Molina.....	Cinco terrenos.....
147	5.º	2.º.....	Estanislao García Diaz.....	Viñuelas.....	Una suerte.....

Guadalajara 1.º de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

Pareja.....	»	»	»	»	»	382 50	Debe el 10 al 14.
Cincovillas.....	»	»	»	»	»	25 «	»
Idem.....	»	»	»	»	»	13 62	»
Bañuelos.....	»	19	»	»	»	151 50	»
Cincovillas.....	»	»	»	»	»	101 75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	35 25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	27 «	»
Idem.....	»	»	»	»	»	167 25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	79 «	»
Idem.....	»	»	»	»	»	38 75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	15 «	»
Idem.....	»	20	»	»	»	41 12	»
Idem.....	»	»	»	»	»	78 50	»
Imon.....	»	»	»	»	»	8 «	»
Idem.....	»	»	»	»	»	25 «	»
Idem.....	»	»	»	»	»	25 87	»
Idem.....	»	»	»	»	»	7 81	»
Cincovillas.....	»	»	»	»	»	50 37	»
Idem.....	»	»	»	»	»	8 25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	31 75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	57 50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	50 «	»
Pelegrina.....	»	»	»	»	»	53 44	»
Idem.....	»	»	»	»	»	7 50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	142 81	»
Cincovillas.....	»	»	»	»	»	3 25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	256 24	»
Alcolea.....	»	»	»	»	»	14 50	»
Torrubia.....	14	11	»	»	»	29 76	Debe el 10.º plazo.
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	12 10	»
Torrubia.....	»	»	»	»	»	37 81	»
Idem.....	»	»	»	»	»	10 12	»
Alcorlo.....	»	12	»	»	»	200 25	»
Sauca.....	»	»	»	»	»	43 87	»
Huérmedes.....	»	»	»	»	»	296 06	»
Idem.....	»	»	»	»	»	139 12	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	45 25	»
Casillas.....	»	14	»	»	»	207 40	»
Ablanque.....	»	»	»	»	»	250 06	»
Balconete.....	»	»	»	»	»	6 75	»
Cendejas del Padrastró.....	»	»	»	»	»	435 41	»
Miedes.....	»	16	»	»	»	663 75	»
Casillas.....	»	»	»	»	»	79 50	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	16 50	»
Romanillos de Atienza.....	»	»	»	»	»	6 «	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	99 94	»
Idem.....	»	»	»	»	»	14 «	»
Balconete.....	»	»	»	»	»	16 47	»
Baños.....	»	18	»	»	»	87 94	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	41 75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	192 25	»
Torrubia.....	»	19	»	»	»	12 50	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	134 «	»
Torrubia.....	»	»	»	»	»	3 96	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	357 50	»
Torrubia.....	»	»	»	»	»	8 08	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	50 25	»
Torrubia.....	»	»	»	»	»	33 93	»
Pastrana.....	13	14	»	»	»	70 01	»
Idem.....	»	»	»	»	»	20 50	»
Idem.....	»	18	»	»	»	18 66	»
Valdeancheta.....	»	11	»	»	»	6 25	»
Anchuela del Campo.....	12	12	»	»	»	116 25	»
Gualda.....	»	»	»	»	»	8 87	»
Concha.....	»	19	»	»	»	89 50	»
Idem.....	»	20	»	»	»	22 62	»
Villaviciosa.....	7	13	»	»	»	10 05	Debe el 2.º al 6.º plazos.
Valfermoso.....	»	»	»	»	»	12 90	»
Moranchel.....	2	16	»	»	»	137 60	»
Pastrana.....	13	18	»	»	»	27 89	»
Villanueva de Argecilla.....	3	11	»	»	Propios.	3.000 «	»
Molina.....	2	14	»	»	»	602 40	»
Mesones.....	8	12	»	»	Beneficencia.	121 60	»
Enrique de Isidro.....							

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relacion, se servirán acusar recibo inmediatamente á este Gobierno militar de las libretas de ajustes y abonarés condicionales de alcances de los soldados y demás individuos del Batallon Reserva de Guadalajara, que se les remitieron con oficio de 8 de Mayo de este año, 14 del mismo y 10 de Junio para los individuos que se indican; en la inteligencia, que de no verificarlo, se les formará expediente judicial, para el pago de dichos abonarés.

Guadalajara 8 de Agosto de 1878.

El Coronel Gobernador interino,
Manuel Pujol.

CLASES.	NOMBRES.	Importe. — Pesetas. Cénts.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
<i>Relacion del 5 de Mayo de 1878.</i>			
Soldado.	Faustino Toquero Arroyo.....	342 37	Malaguilla.
»	Anastasio Jimenez Rincon.....	362 90	Albares.
<i>Relacion del 10 de Mayo de 1878.</i>			
Cabo 1.º	Patricio Sebastian Blanco.....	300 71	Mondejar.
Sargento 2.º	Segundo Barra del Rey.....	279 57	Castilnuevo.
Soldado.	Dionisio Martinez Vazquez.....	287 98	Setiles.
»	Antonio Martinez Salmeron.....	271 83	Huertapelayo.
»	Pedro Seas Raniz.....	273 37	Ujados.
»	Carmelo Martinez Casado.....	280 70	Villarejo.
Cabo 1.º	Pablo Lopez Guardian.....	300 90	Albalate de Zorita.
Soldado.	Domingo Clune Clemente.....	201 46	Cendejas de la Torre.
»	Antonio Felipe Rey.....	265 32	Horche.
»	Ciriaco Catalina Hija.....	495 58	Collada.
»	Eugenio Monge Utande.....	590 05	Riofrio.
»	Isidoro Nieto Ortega.....	508 74	Checa.
»	Raimundo de Mingo.....	517 63	Rebollosa de Jadraque.
»	Manuel Ruiz Garcia.....	452 50	Villel de Mesa.
»	Margarito Garcia Martinez.....	470 38	Mazuecos.
»	Trifon Villalva Horcajada.....	401 56	Albalate de Zorita.
»	Francisco Romero Sanchez.....	247 »	Villén.
»	Eusebio Guindal Grande.....	312 18	Castilforte.
»	Raimundo Lopez Abril.....	501 73	Alustante.
Cabo 1.º	Martin Martinez Teruel.....	412 14	Checa.
Soldado.	Francisco Adriles Heras.....	415 50	Valdepeñas.
»	Pablo Delgado Martinez.....	640 38	Torrecauadrada.
»	Feliciano Martinez Andrés.....	693 83	Ocentejo.
»	Jorge del Moral Garcia.....	497 04	Fuentenovilla.
»	Genaro Barrio Dominguez.....	508 85	Gascuña.
»	Juan Perucha Cerrada.....	635 79	Zarzuela.
»	Sandalio Alocén Medina.....	300 88	Córcoles.
»	Gregorio Minguez Perez.....	342 12	Campillo.
Sargento 2.º	Pedro Westermaller Garcia.....	350 49	Pardos.
Soldado.	Ignacio Sanchez Aguirri.....	453 88	Hueva.
Sargento 2.º	Eustaquio Guillamas Morón.....	265 62	Fuentelaencina.
<i>Relacion del 29 de Mayo de 1878.</i>			
Soldado.	Tiburcio Mayor Sanz.....	27 18	Budia.
»	Santos Panado Yagüe.....	26 92	Trillo.
»	Crispin Ortiz Jimenez.....	270 75	Molina.
»	Benito Garcia del Amo.....	303 42	Arbeteta.
»	Santiago Sanchez Céspedes.....	168 47	Mondejar.
Sargento.	Manuel de Higes Estéban.....	30 97	Cincovillas.
Cabo 1.º	Cándido Mayo Casado.....	384 85	Luzaga.
»	Ramon Eustaquio Zamorano.....	325 74	Brihuega.
Soldado.	Justo Corona Morales.....	421 67	Sacedon.
»	Eustaquio Martinez Rueda.....	346 69	Mantiel.
»	Agustin Herrero Barra.....	320 50	Códes.
»	Aquilino Timoteo Romo Perez.....	402 87	Sacedon.
»	Antonio Morales Oliva.....	414 23	Pastrana.
»	Julian Martinez Puertas.....	202 35	Sacedon.

Soldado.....	Dionisio Serrano García.....	381 96	Casa de Uceda.
»	Estanislao Barahona Sanz.....	331 14	La Barbolla.
»	Manuel Salas Fernandez.....	354 74	El Olivar.
»	Pedro Rubio Rodriguez.....	453 30	Casa de Uceda.
»	Santos Mayor Vallés.....	386 63	Moratilla de los Meleros.
»	Hilario Lopez Olmeda.....	357 32	Brihuega.
»	Leandro Nieto Relano.....	362 04	Muduex.
»	Lorenzo Timoteo Congostriua.....	389 83	Brihuega.
»	Gabriel García Mayor.....	312 32	Moratilla de los Meleros.
»	Sebastian Diaz Buendia.....	334 95	Idem.
»	Manuel García Perez.....	425 74	Escopete.
»	Nemesio Elvira Villaverde.....	352 69	Carrascosa de Henares.
Sargento 2.º	Fructuoso Fernandez Gutierrez.....	156 32	Mondejar.
Soldado.....	Casimiro Ranero Pintor.....	418 85	Pastrana.
»	Gumersindo Bermudez Muñoz.....	359 86	Casar de Talamanca.
»	Agapito Lecina Sainz.....	419 83	Mondejar.
»	Tomás Martinez Perez.....	466 16	Sacedon.
»	Simon Alcocer Alarcon.....	356 62	Illana.
»	Felipe Bodemburu Pintor.....	410 25	Pastrana.
»	Francisco Rojas Ramirez.....	410 50	Uceda.
»	Manuel Cortijo Cepero.....	443 84	Brihuega.
»	Felipe Peña Villaverde.....	406 22	Masegoso.
»	Lúcas Chicharro Olaya.....	771 01	Albendiego.
»	Balbino Calvete Martinez.....	437 82	Horche.
»	Baldomero Riofrio de la Puerta.....	398 77	Heras.
»	Pedro Minguez Rodriguez.....	397 10	Campillo de Ranas.
»	Eusebio Gamó Heredia.....	435 52	Valdesotos.
»	Sabas Salgado Alonso.....	402 01	Padilla de Hita.
»	Hermenegildo Sainz Heredia.....	328 53	Valdesotos.
»	Justo Martinez Arroyo.....	456 14	Yélamos de Abajo.
»	Bonifacio de la Peña García.....	387 10	Horna.
»	Martin Calvo Ruffi.....	442 77	Horche.
»	Eusebio García Lanza.....	432 39	Alcocer.
»	Paulino García Sanz.....	426 31	Campillo de Ranas.
»	Manuel Rubio Adan.....	460 89	Tordelpalo.
»	Jorge Sierra Puerta.....	430 39	Sacedon.
»	Antonio Fernandez Miguel.....	432 03	Pastrana.
»	Julian Sanz Ramiro.....	105 44	Riva de Saelices.
»	Agustin Perez Sanz.....	302 49	Zarzuela.
»	Rafael Arroyo Cuevas.....	341 57	Romancos.
»	Marcelino Arroyo Millan.....	304 24	Idem.
»	José Miguel Moreno.....	277 86	Sigüenza.
»	Higinio Tejedor Hernandez.....	251 98	Alcolea del Pinar.
»	Pedro Gutierrez Cecha.....	328 62	Corduente.
»	Leon Laguna Pascual.....	297 23	Sigüenza.
»	Nicolás Molina Calvo.....	256 51	Poveda de la Sierra.
»	Justo Ruiz Pablo.....	183 01	Castilnuevo.
»	Mariano Arpo Jimenez.....	362 06	Molina.
»	Gabriel Ortiz Martin.....	401 96	Sigüenza.
Sargento 2.º	Julian Aragonés Rebollo.....	133 52	Relanos.
Cabo 1.º.....	Félix Gomez Perez.....	207 73	Alustante.
Soldado.....	Eugenio Bachiller Reno.....	302 40	Hita.
»	Segundo Salalices Millamil.....	609 42	Horche.
»	Tomás Barroso Aguirre.....	169 02	Mondejar.
»	Hipólito Sanz García.....	346 02	Colmenar de la Sierra.
»	Raimundo Viana Mayor.....	234 93	Pastrana.
»	Domingo Cruz de Diego.....	188 45	Arroyo de Fraguas.
Sargento 2.º	Quintín Moreno Herranz.....	286 15	Cubillejo del Sitio.
Soldado.....	Vicente Villanueva Herrando.....	308 89	Rillo.
»	Claudio Vazquez Vazquez.....	279 »	Cubillejo de la Sierra.
»	Zóilo Manillo Razola.....	373 04	Checa.
»	Atanasio Monge Cuevas.....	257 »	Romancos.
»	Juan Vesperina Ruiz.....	374 56	Romanillos de Atienza.
»	Nicasio Moreno Lopez.....	384 67	Torremochuela.
Corneta.....	Saturnino Jimenez Moreno.....	400 49	Romanillos de Atienza.
Soldado.....	Hermenegildo Berzosa Martinez.....	258 95	Megina.
»	Evaristo Martinez Lopez.....	238 31	Checa.
»	Santos Pablo Sanz.....	304 24	Tierzo.
»	Juan Peco Poveda.....	372 83	Idem.
»	Bonifacio Serrano Calvo.....	318 58	Rata.
»	Valentin Rana Hera.....	398 53	Gascuña.
»	Ramon Crespo Correa.....	259 19	Atanzon.
»	Ramon Gorrallon Tejero.....	193 53	Yunquera.

Soldado.....	Agustin Perez Sanz	382 91	Traid.
»	Bernardo Relano Perez.....	435 »	Sigüenza.
»	Candido Lopez Puerta.....	418 47	Canredondo.
»	Damaso Espinosa Vazquez.....	55 66	Cubillejo de la Siera.
»	Eugenio Monge Utande.....	414 72	Cercadillo.
»	Francisco Pascual Samper	404 94	El Pobo.
»	Feliciano Gonzalez Herranz.....	439 74	Valdepeñas de la Sierra.
»	Justo Diaz Hernandez.....	459 51	Alcolea del Pinar.
»	José Muñoz Rameral.....	422 52	Horche.
Cabo 1.º.....	Lúcio Vallejo Ricarte.....	479 75	Sigüenza.
Soldado.....	Luciano Marcos Sanz.....	366 66	Peñalen.
»	Martin de Dios Bartolomé.....	356 82	Sigüenza.
»	Mamerto Rico Caja.....	71 87	Tierzo.
»	Pedro Mochales Martinez	449 62	Anquela.
»	Pablo Sanz Jimenez	381 88	Traid.
»	Romualdo Herranz Sanz	432 72	Aragoncillo.
Cabo 2.º.....	Saturio Merodio Bolaños	428 85	Luzon.
»	Santiago Ruiz Cabra.....	474 06	Rata.
»	Terenato Rodriguez Merodio.....	316 76	Luzon.
»	Víctor Aragoncillo Velasco.....	416 88	Idem.
»	Valentin Lopez Blanco.....	414 54	Idem.
Soldado.....	Angel de la Cruz Expósito.....	6 50	La Mierla.
»	Braulio Cerrato Bueno.....	326 68	Cereceda.
»	Julian Garcia Salaverría.....	456 75	Sigüenza.
»	Castor Taravilla Nadador.....	422 66	Pastrana.
Cabo 2.º.....	Isidro Lahoz Angela.....	332 06	Alustante.
Soldado.....	Domingo Martinez Peñalver.....	403 96	Mondejar.
»	Gabriel Ruiz Campos.....	462 27	Brihuega.

SECCION DE ADMINISTRACION.--PROPIEDADES

Ignorándose el paradero de D. Juan Botija, vecino que fué de esta ciudad, y comprador al Estado de doce fincas rústicas, en término de El Olivar, y de otras diez más en el de Padilla del Ducado, se le cita por el presente para que comparezca en esta Administración á pagar en el término de diez dias, las cantidades de 60 pesetas 75 céntimos y 185'30 que respectivamente se halla adeudando por plazos vencidos de las mismas fincas; en la inteligencia, que de no hacerlo, se venderán en quiebra, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades que procedan.

Guadalajara 10 de Agosto de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Federico de Ardanáz.

Subasta de cinta para precintos de envases de tabacos.

La Direccion general de Rentas Estancadas, publica en la *Gaceta de Madrid*, núm. 219 del día 7 del actual, el siguiente anuncio:

«El día 16 de Setiembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con objeto de contratar la adquisicion de 32.000 piezas de cinta de algodón crudo de á 100 metros de largo por tres centímetros de ancho que se calcula podrán invertir las Fábricas de tabacos de la Península en el precintado de cajones de pino desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del servicio á fin de Junio de 1880, ó las que se necesiten al efecto en dicho período.

Los que deseen tomar parte en este remate pueden enterarse del pliego de condiciones y muestra de cinta que obran en esta Direccion general; advirtiéndolo que las proposiciones no podrán exceder del precio de 2 pesetas 20 céntimos por cada pieza de 100 metros que se fija como tipo máximo admisible, y que deberán hacerse en pliegos cerrados, con su-

jecion al modelo que se inserta, expresando en letra el precio, y acompañando por separado á las mismas el resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite haber consignado en ella, como previo para licitar, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores del Tesoro público con arreglo á la legislacion vigente, los documentos necesarios á justificar el pago de los dos trimestres de contribucion anteriores al en que se celebre la subasta, y la cédula personal del proponente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Agosto de 1878.—El Director general, José María Rodriguez Sanchez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en actos públicos, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm., y fecha....., y en el *Boletin oficial* de la provincia, núm....., fecha..... y de cuantos requisitos se previenen para la adquisicion en pública subasta del servicio referente al suministro de las piezas de cinta de algodón crudo que necesiten las Fábricas de tabacos de la Península desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del contrato á fin de Junio de 1880, se compromete á entregar cada pieza de cinta de á 100 metros de largo, con sujecion estricta al pliego de condiciones, al precio de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 8 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Programa para la admision de los alumnos en el curso preparatorio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros en 8 de Enero próximo para la admision de alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. *Teoría de la numeración.*
Nociones preliminares y definiciones.—Ideas generales sobre la unidad.—Cantidad y sus diversas clases.
2. *Cálculo de los números enteros.*
Adición, sustracción, multiplicación y división.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.
3. *Divisibilidad de los números.*
Principios generales de la divisibilidad.—Caracteres de divisibilidad y aplicación a los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Examen de las reglas que se deducen y su aplicación a cualquier número.
4. *Números primos.*
Definiciones y formación de una tabla de números primos.—Máximo común divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo común múltiplo.
5. *Fracciones ordinarias.*
Definición y representación de las fracciones.—Comparación de las fracciones ordinarias con la unidad.—Unidad fraccionaria.—Numeración de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que pueden experimentar un quebrado en su forma y valor, variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.—Teoremas sobre las fracciones irreducibles.
6. *Fracciones decimales.*
Definición, enlace y analogía con el sistema de numeración decimal.—Representación gráfica y alteraciones que sufren estas fracciones por la variación de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicación abreviada.
7. *Sistema métrico.*
Necesidad de un sistema de pesas y medidas.—Medidas antiguas.—Sus inconvenientes.—Necesidad de crear un sistema decimal de pesas y medidas.—Base del nuevo sistema.—Por que se llama sistema métrico decimal.—Diversas unidades de medidas y su escritura.—Formación de los múltiplos y submúltiplos.—Lectura y escritura de los números métricos decimales.—Reducción de un complejo métrico a incomplejo de cualquier especie.—Operación inversa, ejemplos.—Modo de pasar de unas unidades a otras.—Operaciones con los números complejos métricos.—Objeciones hechas al sistema métrico.—Ventajas importantes que posee.

8. *Números complejos ó denominados.*

Definición de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y recíprocamente.—Suma, resta, multiplicación y división de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relación con el sistema métrico.

9. *Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.*

Primera parte. Regla para la reducción.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fracción ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracción decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversión, periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Reglas para la reducción.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relación con las decimales que las corresponden.

10. *Raíz cuadrada.*

Definiciones del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Formación del cuadrado y extracción de la raíz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer a la simple inspección de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extracción de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximación.—Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximación de la raíz cuadrada de las fracciones.—Extracción de raíces cuyo índice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

Aplicación de la raíz cuadrada a la construcción de una tabla de números primos.

11. *Raíz cúbica.*

Esta pregunta comprende las mismas partes que la anterior.

12. *Razones y proporciones.*

Definición de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares a ellas.—Idem. id., id. respecto a las proporciones.—Modo de hacer extensivos a las cantidades inconmensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razón geométrica y la fracción ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. *Regla de tres simple y compuesta.*

Definición y objeto de esta regla.—Distinción entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente a la regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Formular en una regla el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que se refieren a la regla de tres compuesta.

14. *Regla de interés y de descuento.*

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15. *Regla de compañía, de aligación y de conjunta.*16. *Progresiones.*

Definiciones.—Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones a la interpolación de medios diferenciales, y a calcular la suma de los términos de una progresión de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresio-

nes por cociente.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolacion de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.—Modificacion de la fórmula anterior para las progresiones de crecientes y su aplicacion para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mixtas.—Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17. Teoría de los logaritmos.

Definicion aritmética.—Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construccion elemental de una tabla de logaritmos.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximacion con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.—Uso de las tablas de Lalande.—Dado un número, hallar su logaritmo y problema recíproco.—Complementos.

Algebra elemental.

1. Nociones preliminares.

Definiciones.—Problemas.—Cantidades negativas.—Interpretacion de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

2. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.—Modo de efectuar la adicion y sustraccion.—Significacion de la suma algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicacion de monomios y polinomios.—Reglas para formar el cuadrado de un polinomio.

3. Division algebraica.

Regla de los signos.—Division de los monomios.—Interpretacion de los exponentes negativos y del exponente cero.—Division de los polinomios.—Teorema preliminar.—Método de ejecutar la division.—Teorema sobre la division del polinomio

$$A_0 x^m + A_1 x^{m-1} + \dots + A_m$$

por el binomio $x-a$.—Ley que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo de esta division.—Consecuencias que se deducen del teorema anterior.—Aplicacion del mismo teorema á determinar la condicion que ha de llenar m para que las expresiones

$\frac{x^m + a^m}{x+a}$ sean enteras.

4. Fracciones algebraicas y exponentes negativos.

Definicion y significacion de las fracciones algebraicas.—Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.—Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.—Condicion para que se termine la division de dos polinomios.

5. Máximo comun divisor algebraico.

Teoremas relativos á las cantidades primeras.—Máximo comun divisor de monomios.—Idem de polinomios.—Lema.—Polinomios de términos primos entre sí.—Caso general.—Regla.—Caso en que B

no contiene una letra de A .—Reduccion de fracciones á su más simple expresion.—Investigacion del mínimo comun múltiplo de polinomios.—Cantidades enteras respecto á una letra.—Teoremas que á ellas se refieren.—Máximo comun divisor de estas cantidades.

6. Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuacion.—Resolucion de una ecuacion de esta especie.—Problema de los móviles.—Condicion de imposibilidad de una ecuacion con una sola incógnita.—Interpretacion del símbolo $\frac{0}{0}$ y de los valores negativos.—Regla para determinar el límite hácia el cual converge una fraccion cuando alguna de las cantidades que entran en sus dos términos tienden hácia el infinito.

7. Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.

Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Métodos de eliminacion, de sustitucion, reduccion é igualacion.

Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.—Exámen de los casos en que el número de las ecuaciones sea mayor ó menor que el de incógnitas.

8. Método de eliminacion de Bezout y regla de Cramer.

Exposicion de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.—Modo de generalizarlo y aplicacion á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas.—Regla de Cramer.

9. Discusion de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Discusion de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas.—Discusion de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

10. Teoría de las desigualdades.

Principios generales.—De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

11. Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolucion de una ecuacion de esta especie.—Discusion de la fórmula $x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$.—Des-

composicion del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre las raíces de la ecuacion

$$x^2 + px + q = 0$$

y sus coeficientes.—Regla para hallar dos números cuya suma y productos sean conocidos.—Problema de las luces.—Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.—Resolucion de la ecuacion

$$ax^2 + bx + c = 0$$

cuando a es muy pequeña.

12. Resolucion de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposicion de los métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolucion.

Resolucion de las ecuaciones bicuadradas.—Discusion directa de las raíces de estas ecuaciones.—Reduccion de la expresion

$$\sqrt{A} \pm \sqrt{B} \text{ á la forma } \sqrt{x} \pm \sqrt{y}.$$

13. De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definicion de los máximos y mínimos.—Procedimiento elemental para determinar los valores máximos y mínimos de la expresion $\frac{ax^2 + bx + c}{a'x^2 + b'x + c'}$

—Determinacion de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.—Aplicacion á algunos problemas cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

14. De las expresiones imaginarias.

Reduccion de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a+bi\sqrt{-1}$.

Demostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencias y extraer la raíz cuadrada á expresiones imaginarias de la forma $a+bi\sqrt{-1}$ son siempre de la misma forma. Diferentes valores de la expresion $(\pm\sqrt{-1})^n$, segun los que se atribuyan á n .—Definicion del módulo de la expresion $a+bi\sqrt{-1}$.—Teoremas sobre los módulos.

15. Potencias y raíces de los monomios.—Cálculos de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencias de los monomios.—Regla práctica.—Raíces de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de un radical y recíprocamente.—Cálculo de los radicales.—Objeto de estas operaciones.—Adicion, sustracion, multiplicacion, division, elevacion á potencias y extraccion de raíces de los radicales reales. Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.—Consideraciones sobre los radicales imaginarios.—Cálculo de los exponente fraccionarios.—Significacion de estos símbolos.—Modo de operar con esta clase de exponentes.—Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes inconmensurables y sobre la manera de operar con ellas.

16. Coordinaciones, permutaciones y combinaciones.

Definicion de coordinaciones.—Modo de formarlas.—Determinacion del número de coordinaciones que pueden formarse con m letras tomadas n á n .—Permutaciones.—Número de permutaciones de un producto de n factores.—Formacion de todas ellas.—Definicion de combinaciones.—Formacion de ellas. Número de las que pueden formarse con m letras tomadas n á n .—Caso en que $n > \frac{1}{2}m$.—Las fórmulas obtenidas dan siempre un número entero.

17. Binomio de Newton.

Objeto de esta fórmula.—Demostracion de ella.—Término general.—Los coeficientes de términos equidistantes de los extremos son iguales.—Primera y segunda demostracion.—Desarrollo de $(x-a)^m$.—Desarrollo de la potencia m de un binomio cualquiera.—Suma de los coeficientes del desarrollo.—Exponentes negativos y fraccionarios.—Raíz m de un número.—Desarrollo de $(a+bi\sqrt{-1})^m$.

18. Potencias de polinomios.

Desarrollo y término general de $(a+b+c+d+\dots)^m$. Potencias de polinomios ordenados por las de una letra

19. Raíces de polinomios.

Raíz cuadrada.—Principios fundamentales.—Demostracion y práctica del método.—Caracteres para reconocer que un polinomio no es cuadrado perfecto.—Condiciones entre los coeficientes de un polinomio ordenado por las potencias de una letra, para que sea cuadrado perfecto.—Raíz cúbica.—Principios fundamentales.—Demostracion y práctica del método.—Valores $\sqrt[m]{A}$.—Raíz de un grado cualquiera. Principios fundamentales.—Método general.—Caracteres para reconocer que el polinomio no es potencia perfecta del grado m .

20. Progresiones por diferencia.

Definicion.—Interpolacion de medios diferenciales.—Suma de los términos de una progresion

por diferencia.—Problemas que pueden resolverse con las cinco cantidades a, r, l, n y s .—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion por diferencia.—Suma de las pilas de balas.

21. Progresiones por cociente.

Definicion.—Interpolacion de medios proporcionales.—Suma de los términos de la progresion.—Progresiones decrecientes.—Idem decrecientes al infinito.—Problemas con las cantidades q, a, l, n y s .

22. Series.

Definicion y division.—Condiciones para la convergencia de una serie. Resto de la serie.—Series cuyos términos son el producto por un número, la potencia ó la raíz de un cierto grado, de los de otra convergente.—Las progresiones por cociente decrecientes son series convergentes.—Consecuencias.—Series de términos de distinto signos.—Idem de términos alternativamente positivos y negativos.—Procedimientos para desarrollar un expresion en serie.

23. Fracciones continuas.

Definiciones.—Desarrollo de una fraccion en fraccion continua.—Idem de una fraccion decimal.—Determinar el valor de una fraccion continua.—Reducidas.—Su formacion.—Propiedades de las reducidas.—Expresiones del error que se comete al tomar una de ellas en vez del valor total.—Otras propiedades de las reducidas.—Fracciones continuas periódicas.—Su procedencia de ecuaciones de segundo grado.

24. Logaritmos.

Definicion aritmética y algebraica.—Identidad de ambas.—Definicion del sistema Neperiano y determinacion de su base.—Posibilidad de formar un sistema de logaritmos.—Continuidad del crecimiento de las potencias de la base.—Condiciones para que un número pueda ser base de un sistema de logaritmos.—Logaritmos de los números negativos.—Logaritmo de un producto, cociente, potencia y raíz.—Construccion de una tabla de logaritmos.—Resolucion de la ecuacion $a.x=b$.—Condiciones para que un número tenga logaritmo conmensurable.—Paso de un sistema de logaritmos á otro.—Módulo.—Disposicion y uso de las tablas de Callet.—Proporcionalidad entre las diferencias muy pequeñas entre números muy grandes y las de sus logaritmos.

GEOMETRIA PLANA Y DEL ESPACIO.

Geometria plana.

Nociones Preliminares.—La línea recta.

1. De los ángulos.

Igualdad y suma de dos ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Suma de ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta.—Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

2. De los triángulos.

Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

2. De las perpendiculares y oblicuas.

Mútua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pié al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

4. De las paralelas.

Propiedades principales.—Relacion entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc.—Igualdad de paralelas comprendidas entre parale-

las.—Relacion entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

5. *Suma de ángulos de un polígono.*

Líneas Poligonales convexas.—Suma de Angulos de un triángulo, igualdad de dos ángulos, de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de ángulos de un polígono.

6. *Del paralelogramo.*

Propiedades del mismo.—Caracteres que indican cuando un cuadrilátero es un paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

La circunferencia de círculo.

1. *Arcos y cuerdas.*

Propiedades de los diámetros.—Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del radio perpendicular á una cuerda.—Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

2. *Tangente al círculo.—Posiciones mútuas de dos circunferencias.*

Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblicua.—Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.—Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia.—Consecuencia.—Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Relaciones entre la distancia de los centros y los radios.

3. *Medida de ángulos.*

Nociones sobre la medida de longitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de ángulos en el centro.—Medida de ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo.—Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.

4. *Construccion de ángulos y triángulos.*

Uso de la regla y el compás.—Comun medida de dos rectas.—Consecuencia.—Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del trasportador.—Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

5. *Trazado de paralelas y perpendiculares.*

Trazado de paralelas.—Uso de la escuadra.—Division de una recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que pasa por tres puntos dados.—Trazado de perpendiculares.

6. *Problemas sobre las tangentes.*

Trazado de tangentes á la circunferencia.—Circunferencias inscritas y ex-inscritas á un triángulo.—Propiedades de las mismas.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Tangentes comunes á dos circunferencias.

7. *Apéndice.*

Consideraciones sobre la resolucion de los problemas.—Análisis y sintesis.—Diversos modos de demostracion.—Propiedades del cuadrilátero circunscrito.—Construcciones auxiliares.

Figuras semejantes.

1. *Líneas proporcionales.*

Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relacion dada; division armónica.—Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera.—Relacion de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.

2. *Líneas proporcionales en el círculo.*

Propiedades de las antiparalelas con relacion á

un ángulo.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—Comparacion entre secantes y tangentes.

3. *Semejanza de poligonos.*

Semejanza de triángulos.—Propiedad de las medianas de los mismos.—Descomposicion de poligonos semejantes en triángulos semejantes.—Rectas homólogas en poligonos semejantes: relacion entre sus perímetros.—Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

4. *Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.*

Relaciones métricas en un triángulo rectángulo.—Idem entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triángulo.—Suma de cuadrados en un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en funcion de los lados.—Lugares geométricos.—Productos de dos lados de un triángulo.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en funcion de dos lados.—Propiedades del cuadrilátero inscrito.—Sus diagonales en funcion de dos lados.

5. *Problemas relativos á las líneas proporcionales*

Division de una recta en partes proporcionales.—Cuartas y medias proporcionales.—Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construcciones de poligonos semejantes á otro dado.—Construccion de rectas con ciertos datos.—Aplicacion á las raices de una ecuacion de segundo grado.—Division de una recta en media y extrema razon.—Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente á una recta ó á otra circunferencia.

6. *Poligonos regulares.*

Propiedades de los mismos.—Poligonos estrellados.

7. *Problemas sobre los poligonos regulares.*

Inscripcion de los poligonos regulares en una circunferencia.—Problemas diversos sobre los mismos.

8. *Medida de la circunferencia.*

Longitud de una línea.—Relacion entre las longitudes de una cuerda y su arco.—Constancia de la relacion entre una circunferencia y su diámetro.

Cálculo de la longitud de un arco.—Unidades empleadas en la medida de ángulos.—Cálculo de z .—Método de los perímetros y de los isoperímetros.—Identidad de los cálculos á que conducen.

Áreas.

1. *Áreas de los poligonos.*

Del rectángulo.—Del paralelogramo.—Del triángulo.—Del trapecio.—De un polígono cualquiera.—Radios de los círculos inscritos y ex-inscritos, en funcion de los lados del triángulo.

2. *Comparacion de áreas.*

Relacion entre las áreas de dos poligonos semejantes.—Idem entre las de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

3. *Áreas de los poligonos regulares y del círculo.*

Área de un polígono regular.—Comparacion entre las de dos poligonos regulares de igual número de lados.—Áreas de un sector poligonal regular.—Áreas del círculo de un sector y de un segmento circular.—Comparacion entre los dos círculos; dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.

4. *Problema sobre las áreas.*

Trasformacion de poligonos en otros de condi-

ciones determinadas.—Construcción de polígonos cumpliendo con ciertas condiciones.

Geometría del espacio.

El plano.

1. Ideas fundamentales.

Posiciones relativas de una recta y un plano ó de dos planos.—Intersección de los mismos.—Determinación de un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Paralelismo.—Consecuencia.

2. Rectas y planos paralelos

Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.—Idem de dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Igualdad de ángulos de lados paralelos en igual sentido.—Ángulos de rectas; rectas perpendiculares.—Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

3. Recta y plano perpendiculares.

Consecuencia de la definición y condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la misma.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.—Mínimas distancias.

4. Proyecciones.—Ángulos de rectas y planos.

Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos según los casos.—Ángulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cualesquiera.

5. Ángulos diedros.

Rectilíneo correspondiente.—Medida de un ángulo diedro.—Diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano con relación á otro.

6. Planos perpendiculares.

Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

7. Ángulos poliedros.

Ángulos poliedros, convexos y simétricos.—Condiciones para construir un triedro.—Triedros suplementarios.—Origen del principio del dualismo.—Igualdad de triedros.

Poliedros.

1. Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades del paralelepípedo.—Secciones paralelas en un prisma.—Sección recta.—Área lateral del prisma.

2. Volumen del prisma.

Transformación del prisma oblicuo en prisma recto; descomposición del paralelepípedo.—Volumen del paralelepípedo, rectángulo, recto ó cualquiera.—Volumen de un prisma cualquiera; consecuencia.

3. Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Secciones de una pirámide por planos paralelos á la base; consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de la misma.

4. Volumen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la misma altura.—Volumen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volumen de un poliedro cualquiera.—Volumen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volumen de poliedros en determinadas condiciones.—Aplicaciones.

5. Figuras simétricas.

Simetría con relación á un centro, á un eje ó á

un plano.—Influencia de la posición del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los poliedros simétricos.—Equivalencia de los mismos.

6. Poliedros semejantes.

Semejanza de tetraedros.—Descomposición de pirámides semejantes en tetraedros.—Relación de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Cuerpos redondos.

1. Cilindro de revolución.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prismas inscritos y circunscritos.—Cilindros semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volumen.

2. Cono de revolución.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirámides inscritas y circunscritas.—Conos semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volumen.—Área lateral y volumen del tronco de cono de bases paralelas.—Aplicaciones.

3. Esfera.

Secciones planas en la esfera.—Propiedades de los polos de un círculo en la esfera.—Hallar el radio de una esfera sólida.—Plano tangente.—Cono ó cilindro circunscrito.—Intersección de dos esferas.—Determinación de una esfera.

4. Triángulos esféricos.

Ángulos de dos arcos de círculo máximo.—Propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares; dualismo.—Igualdad de triángulos esféricos.—Más corta distancia entre dos puntos sobre la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos; consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Construcción de triángulos esféricos y resolución de varios problemas.

5. Área de la esfera.

Área engendrada por una recta al girar alrededor de un eje situado en su plano.—Área de la zona, de la esfera, de un triángulo ó polígono esférico; teorema de Levell.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.

6. Volumen de la esfera.

Volumen engendrado por un triángulo al girar alrededor de un eje situado en su plano y pasando por un vértice.—Volumen del sector esférico, de la esfera y demás partes de la misma.

6. Generalidades sobre las superficies.

Superficies cónicas, cilíndricas y de revolución.—Secciones en las mismas por planos paralelos.—Área lateral de un cilindro cualquiera.—Volumen de un cilindro ó cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyección de una curva.—Sección antiparalela del cono oblicuo.—Plano tangente á una superficie cualquiera; normal.—Superficies regladas.—Plano tangente á las mismas y á las de revolución.

SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés.

Dibujo natural, topográfico ó de paisaje.

TERCER EJERCICIO.

Historia universal y particular de España y Geografía.

El examen de las materias de este ejercicio solo comprende á los aspirantes que no presenten certificación de haberlas cursado y aprobado en establecimientos habilitados para darlas.

NOTA PRIMERA. Los autores según los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética: Cirodde, Bourdon.

Algebra elemental: Cirodde.

Geometría: Tratado de Geometría elemental de C. Rouche y Ch. de Comberousse, tercera edicion. (1)

Geografía: Merelo.

Historia universal: Castro.

Historia de España: Cervilla.

NOTA SEGUNDA. Podrá ser admitido en cualquiera de los tres primeros años académicos todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, se examine además de todas las materias que constituyen los años anteriores á aquel en que quiera ingresar, sujetándose en el acto del examen á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo ménos la nota de *Bueno*.

NOTA TERCERA. Los aspirantes militares promoverán sus instancias ántes del 20 de Diciembre, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este día, ni tampoco admitidas por la Junta de profesores las de los paisanos despues del citado día.

NOTA CUARTA. El día 7 de Enero, en presencia del Tribunal de examen de ingreso y de los aspirantes admitidos á él y que quieran concurrir, se verificará el sorteo que debe determinar el orden segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

NOTA QUINTA. Todos los que ingresen en la Academia quedan obligados á hacer el depósito en la caja del establecimiento de la cantidad de 125 pesetas que efectuarán el día primero del curso académico, para responder con él al pago de matrículas y cargos que pudieran sobrevenir al Alumno por desperfectos ocasionados dentro del propio establecimiento.

Artículos del reglamento que se refieren al ingreso.

Artículo 23. Tienen opción á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de alumnos los Oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene este reglamento. Los alumnos recibirán en la Academia la instruccion científica y militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases: los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán alumnos, y Alféreces alumnos los que cursen el tercero y cuarto.

Art. 24. El uniforme que unos y otros usarán será el siguiente: pantalon de paño azul turquí con doble franja encarnada; levita de paño, tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, bocamanga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; ros, capote ruso, espada de ceñir con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequeños los demás.

Los alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar; los que estén en posesion de grado ó empleo en las armas generales usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el ros, en el cual sólo los Alféreces alumnos llevarán una trencilla de plata.

(1) No se confunda este tratado con los *Elementos de Geometría* del mismo autor.

Art 28. Para atender á la educacion de los hijos de militares se establecen las pensiones de gracia siguientes:

1.^a Cinco de á 2 pesetas diarias para los hijos de militares muertos en accion de guerra. (1).

2.^a Quince de una peseta 50 céntimos para los hijos de Jefes ú Oficiales del Ejército.

3.^a Tres de una peseta para los hijos de Oficiales Generales.

En estas dos últimas clases serán preferidos los huérfanos.

Las pensiones mencionadas se concederán á los individuos que tengan derecho á ellas, previa la instruccion del oportuno expediente justificativo, que se elevará á la aprobacion de S. M. por el Director general.

La concesion de estas pensiones no dispensa á los agraciados del examen de admision que se expresa más adelante, pudiendo perder el derecho á seguir las disfrutando cuando por su conducta lo merezcan, á propuesta del Director general.

Art. 31. Al abrirse las clases deberán los alumnos presentar los libros de sus asignaturas, que rubricará el Profesor en su primera y última hoja, á fin de impedir que pasen de una promocion á otra, y contribuir á que todos los conserven. Tambien deberán estar provistos de escuadras, estuches, reglas, trasportador y cortaplumas, que serán presentados el primer día de cada mes al Profesor de la clase de Dibujo.

Art. 36. Los padres ó tutores de los alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del Ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondrá este último en conocimiento del Director general para la resolucion que estime oportuna.

Art. 42. Los alumnos expulsados de la Academia no podrán ser admitidos de nuevo.

Art. 48. El Estado costeará la enseñanza en la Academia, sin exigir á los alumnos más que 20 pesetas mensuales por derecho de Matrícula. Los alumnos pensionados estarán exentos de este abono (Por Real orden de 11 de Marzo de 1878 se ha fijado en 15 pesetas la cuota de matrícula.)

Art. 65. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, que se verifica por examen de oposicion, serán:

1.^a La aptitud física determinada en la ley de reemplazos del Ejército.

2.^a Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.^a Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.

4.^a Tener 15 años de edad, cumplidos al empezar el curso académico, para los aspirantes á ingreso en el preparatorio; y 16 con iguales condiciones, para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia, no debiendo exceder de 25.

Los hijos de militares podrán ser admitidos con un año menos de la edad prescrita, siempre que

(1) Por Real orden de 19 de Marzo de 1876 se dispone sea ilimitado el número de las pensiones de 2 pesetas para los hijos de militares muertos en accion de guerra.

reunan las demás condiciones marcadas en este reglamento.

Art. 67. Publicado que sea el llamamiento en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines* de provincia, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes presentaran ante la Junta de Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias dirigidas al Director, acompañando los documentos siguientes, legalizados en la forma que previenen las leyes del Reino:

1.º Fé de bautismo ó acta de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificación de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificación que acredite su buena conducta.

4.º Certificación de haber cursado en la segunda enseñanza, Historia universal y particular de España y Geografía, en establecimientos habilitados, pudiendo en su defecto sufrir examen de las que les falten.

Art. 68. La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Director de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo.

Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Art. 69. Las instancias de referencia se dirigirán con la debida anticipacion á la fecha que se senale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio. Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta se harán por los interesados al Director general.

Los pretendientes con carácter militar solicitarán del Director general la autorizacion para presentarse á examen. Cuando les sea comunicada la resolucion de ésta Autoridad permitiéndoles y una vez autorizado, el Oficial se presentará oportunamente á examinarse, verificándolo antes al Director general.

Esta Autoridad pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes que no lienen las condiciones exigidas, ó que llenandolas no puedan ser admitidos.

Art. 70. No será admitido á examen ningun aspirante que no se presente el dia que le corresponda examinarse, á no ser que justifique legalmente la imposibilidad en que se encontró de verificarlo; en caso contrario se entenderá que renuncia al ingreso.

Art. 73. Se considerará aprobado en el examen de admision á todo el que obtenga por lo menos la nota de *Bueno* por pluralidad en matemáticas y de *Mediano* por unanimidad en las demás materias y dibujo. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 74. Los examinados que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios ó se hubieran retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Art. 75. Terminados los exámenes de ingreso de todos los pretendientes admitidos al concurso, el Director general nombrará alumnos de la Academia á todos los que hubiesen sido aprobados, y si no hay disposicion superior que limite este número, dando cuenta al Ministerio de la Guerra con relacion nominal de los admitidos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valfermoso de las Monjas.

En el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 19 de Julio último, se halla inserto un anuncio que á la letra dice así: «El dia 14 del actual se halló en este término una mula d. suandada, de las senas que á continuacion se expresan, la cual fué de la propiedad de Rafael Castillo, de esta vecindad, la que vendió en la feria de Tendilla del corriente año. La persona que se crea ser el verdadero dueño, se presentará á entregarse de ella, justificando en forma su procedencia, pagando los gastos ocasionados.—Senas de la mula.—Cerrada, de unos 25 años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo de rata, resobada en ambas manos por causa de la traba, herrada de las tres extremidades, cara canosa, tres lunarillos blancos en el costillar del lado derecho, recién esquitada.»

Y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna que le pertenezca, á reclamaria, no verificándolo en el plazo de quince dias de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se procederá á su venta en público remate el dia 2 del próximo Setiembre á las diez de la mañana, ante mi Autoridad.

Valfermoso de las Monjas 7 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Matias Yusta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Viñuelas.

Por el vaquero Félix Fernandez, de esta vecindad, se me ha dado parte haberse presentado en el ganado vacuno que guarda, una vaca negra, como de seis á siete años de edad, la cual al parecer se halla extraviada y se encuentra depositada pastando con dicho ganado en el término de esta villa, y como á pesar de haber practicado algunas diligencias en averiguacion de su verdadero dueño, no se ha podido adquirir quien pueda ser, lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á ella, se presente á recogerla previa justificacion y abono de los gastos causados.

Viñuelas 8 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Gregorio Pascual.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hontova.

El repartimiento de Consumos, Cereales y Sal para el presente año económico de 1878 á 79, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo periodo, pueden los contribuyentes en él inscritos presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán admitidas por justas que sean.

Se advierte, que al presentarlas al Sr. Presidente de la Junta repartidora de consumos, sean en el papel correspondiente.

Hontova 8 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Manuel Lopez.—El Secretario, Angel del Molino.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE AGOSTO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoría durante la primera decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	Cantidad comprada. =	PRECIO DE LA UNIDAD.		Importe total.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
1	Harina de flor.....	5	44	57	222	85
1	Harina de primera.....	20	43	48	869	60
1	Idem de segunda.....	40	39	14	1.565	60
1	Idem de tercera.....	20	34	79	695	80
1	Leña.....	40	2	75	110	»
1	Paja.....	90	2	27	258	30
		<i>Fanegas.</i>				
1	Cebada.....	200	5	50	1.100	»

Guadalajara 9 de Agosto de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA.

MES DE AGOSTO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la primera decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTÍCULO.	CANTIDAD. =	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
1	Aceite.....	200	»	92	184	»
		<i>Kilógramos.</i>				
1	Carbon.....	1.800	»	104	187	20

Guadalajara 9 de Agosto de 1878.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 28: 9 décimos y residuos al 31 y títulos completos al 34 por 100; de Doses, dados en pago al clero, de 29 al 31 $\frac{1}{2}$, y Treses; Personal, Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.
La correspondencia se dirigirá al Gerente de La

Bursátil y los valores se remitirán en *certificado* para *reembolsar su importe* á los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martínez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

INTERESANTE.

Admitiéndose en pagos de toda clase de Contribuciones atrasadas cuyos ejercicios estén cerrados, ó para que mejor lo entiendan hasta Junio de 1877, los primeros decimos del Impuesto forzoso, esta Agencia se encarga de facilitarlos á los contribuyentes que los necesiten, á fin de que perciban el beneficio que tengan en el dia que los pidan.

Para lo cual ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios, se lo den á saber á los vecinos de sus respectivos pueblos.

Nicolás Cuesta.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.